



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 925.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS

Asunción, 11 de octubre de 2023

**VISTO:** El Memorandum VMREI/DGCE/DCPNF/N° 151/2023 del 10 de octubre de 2023, por medio del cual la Viceministra de Relaciones Económicas e Integración eleva a consideración la provisión de pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, para participar de la Primera Reunión del Grupo de Expertos del Comité Intergubernamental de la Hidrovía Paraguay - Paraná (CIH), que se llevará a cabo el 17 de octubre de 2023 en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay; y

**CONSIDERANDO:**

Que la reunión de expertos del órgano político del Acuerdo de Santa Cruz de la Sierra de Transporte Fluvial tendrá por objeto abordar a nivel técnico la composición de la tarifa del peaje unilateralmente establecido por la República Argentina en el tramo del río Paraná, entre la confluencia con el río Paraguay y el puerto de Santa Fé.

Que es necesario proveer los pasajes y viático correspondientes, en concordancia con los Objetos de gasto 231 y 232 del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

**Art. 1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme al siguiente cuadro:

Funcionarios	C.I.	Actividades	Fecha	Destino
Ministro Blas Felip, Director General de Comercio Exterior	1.485.164	Primera Reunión del Grupo de Expertos del Comité Intergubernamental de la Hidrovía (CIH)	17 de octubre de 2023	Montevideo, República Oriental del Uruguay
Consejero Luis Carlos García, Director de Cuenca del Plata y Navegación Fluvial	1.262.688			
Primer Secretario Anibal Zarza Domínguez, Jefe del Departamento de Cuenca del Plata	3.245.174			

**Art. 2°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos.

**Art. 3°** Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a las que asistirán, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.

**Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
Embajador Víctor Alfredo Verdún  
Ministro Sustituto

N° \_\_\_\_\_